

Alpa Corral, 16 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 1254/2015

VISTO:

La nota presentada el día 14 de noviembre de 2015 por el señor ALBERTO MARCELLONI, D.N.I. N° 16.653.913, en su condición de organizador del evento ciclista denominado “MTB DESAFÍO AL CARRIZAL” (3ª Edición) a realizarse en esta localidad el día 29 de noviembre corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento consiste en carreras ciclistas en recorridos ubicados en predios del Polideportivo Municipal, para la promoción y desarrollo de esa disciplina deportiva.

Que los organizadores esperan la afluencia de ciclistas que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de gran cantidad de turistas que gozarán de nuestra villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar el predio del Polideportivo Municipal, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al señor ALBERTO MARCELLONI, D.N.I. N° 16.653.913, con domicilio en calle Nuestra Señora del Tránsito s/n de la localidad de Alpa Corral, Provincia de Córdoba, a los fines de la realización del evento deportivo de MTB denominado “DESAFÍO AL CARRIZAL” (3ª Edición) a realizarse en esta localidad el día 29 de noviembre corriente.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes durante la competencia.
- e) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia ciclista.
- f) La disposición de la recaudación que se obtenga en la cantina será el 100% (cien) a beneficio del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la localidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la presencia del servicio de ambulancia y la dotación del servicio de enfermería y su chofer, ambos serán abonados por la organización, durante el horario y días en que se extiendan la realización de los eventos mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ALBERTO MARCELLONI, D.N.I. N° 16.653.913, en su condición de organizador del evento ciclista denominado “MTB DESAFÍO AL CARRIZAL” (3ª Edición) a realizarse en esta localidad el día 29 de noviembre corriente, me obligo sin condiciones a: a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; b) el cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento; c) la contratación de los adicionales policiales que me sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; d) la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes durante la competencia y e) la disposición de la recaudación que obtenga en la cantina será a total beneficio del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la localidad de Alpa Corral. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia ciclista. Alpa Corral, 16 de noviembre de 2015.-